INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE	
Primer Debate	Plenaria de la Honorable Asamblea del Chocó
Ponentes designados:	LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS DANIEL TRUJILLO CHAVERRA
Proyecto de Ordenanza No. 008	30 de Octubre de 2026
Autor del Proyecto: Gobernador del Chocó.	No. de Artículos 77
"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ LOS MAYORES VALORES RECAUDADOS POR CONCEPTO DE RENTAS CEDIDAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL SECTOR SALUD, Y SE DICTAN OTRAS MODIFICACIONES- VIGENCIA 2026"	

Quibdó, 9 de noviembre de 2026

Señores
DIPUTADOS COMISION DE HACIENDA
En sesión

Cordial Saludo:

Mediante oficio radicado el 30 de octubre de 2026, fue presentado ante la Asamblea Departamental del Chocó, el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ LOS MAYORES VALORES RECAUDADOS POR CONCEPTO DE RENTAS CEDIDAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL SECTOR SALUD, Y SE DICTAN OTRAS MODIFICACIONES- VIGENCIA 2026", el cual al comprobar que cumplía con la unidad temática, se remitió a la Comisión de Hacienda, siendo designados por el Presidente para su estudio en Primer Debate, los honorables diputados LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS Y DANIEL TRUJILLO CHAVERRA, ante esta designación manifestamos lo siguiente:

OBJETO

Se pretende con esta iniciativa se realice la incorporación al Presupuesto General del Departamento mayores valores recaudados por concepto de Rentas Cedidas y los Rendimientos Financieros con destinación especifica al sector Salud, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($3.254.999.717.90).

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Se fundamenta en lo estipulado en los artículos 300 y 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y el Decreto 111 de 1996.

CONSIDERACION DE LOS PONENTES

Revisado el Proyecto de Ordenanza, presentado a la Corporación, de conformidad con el presupuesto definitivo de la secretaria de salud y los recaudos efectivamente obtenidos durante la vigencia en curso, se evidencia que los siguientes conceptos de ingreso han presentado un recaudo superior al valor inicialmente presupuestado, generándose un mayor recaudo, de acuerdo con los valores que se relacionan a continuación, a corte de 30 de septiembre de 2026, valores que se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Código	Resumido	Rubro ingreso	Código fondo	Presupuesto definitivo	Total Recaudos	Saldo por exceso
1.1.01.02.104.01.01.02.01	1089	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	532	851,990,250.00	1,002,064,250.00	150,074,000.00
1.1.01.02.104.01.01.02.01	1090	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	533	851,990,250.00	1,002,064,250.00	150,074,000.00
1.1.01.02.104.01.01.02.01	1091	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros Componente Especifico Extranjeros	534	1,752,116,334.56	2,075,499,235.00	323,382,900.44

1.1.01.02.104.01.02.02.01	1095	Impuesto al Consumo de Licores componente ad valorem Extranjero	533	1,600,388,250.00	2,120,568,750.00	520,180,500.00
1.1.01.02.104.01.02.02.01	1097	Impuesto al Consumo de Licores componente ad valorem Extranjero	532	1,600,388,250.00	2,120,568,750.00	520,180,500.00
1.1.01.02.104.01.02.02.01	1096	Impuesto al Consumo de Licores componente ad valorem Extranjero	534	3,289,935,905.39	4,391,681,913.00	1,101,746,007.61
1.1.01.02.104.02.01.02	1101	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico de Producción Extranjera	534	38,271,195.00	68,681,500.00	30,410,305.00
1.1.01.02.104.02.01.03	1102	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico de Producción Extranjera	532	19,135,597.50	34,340,750.00	15,205,152.50
1.1.01.02.104.02.01.04	1103	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico de Producción Extranjera	533	19,135,597.50	34,340,750.00	15,205,152.50
1.1.01.02.104.02.02.04	1107	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Extranjera	532	48,156,491.25	74,250,500.00	26,094,008.75
1.1.01.02.104.02.02.05	1108	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Extranjera	533	48,156,491.25	74,250,500.00	26,094,008.75
1.1.01.02.104.02.02.06	1109	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Extranjera	534	96,314,527.50	148,501,000.00	52,186,472.50
1.1.01.02.105.02	1113	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	532	173,812.50	648,000.00	474,187.50

1.1.01.02.105.02	1115	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	533	173,812.50	648,000.00	474,187.50
1.1.01.02.105.02	1114	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	534	348,020.52	1,294,347.00	946,326.48
1.1.01.02.106.01.02	1116	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	534	2,095,451,975.82	2,280,203,030.00	184,751,054.18
1.1.02.07.002.01.02.02	1130	Derechos de Explotación de la introducción de licores de Producción extranjera - salud	533	365,785,115.40	503,048,670.00	137,263,554.60
1.2.05.02.02.15	1140	Premios de apuestas permanentes o chance - Funcionamiento	533	451,557.27	708,956.86	257,399.59
Total						**3,254,999,717.90**

Estos mayores recaudos constituyen recursos efectivamente percibidos por el Departamento y, por tanto, permiten realizar la correspondiente incorporación presupuestal, siempre que se encuentren debidamente certificados y exista disponibilidad real de los recursos.

La incorporación propuesta permitirá reflejar en el presupuesto departamental los recursos efectivamente obtenidos y garantizar que estos sean destinados al cumplimiento de las finalidades propias del sector salud.

La incorporación de estos recursos resulta necesaria para actualizar el presupuesto departamental conforme al comportamiento real de los ingresos, reconocer presupuestalmente los mayores valores efectivamente recaudados, incorporar los rendimientos financieros efectivamente generados, fortalecer la financiación de las acciones y competencias a cargo del Departamento en materia de salud, garantizar la adecuada ejecución de los recursos de salud, mantener la trazabilidad entre la fuente de financiación y su destinación y evitar que recursos efectivamente recaudados permanezcan por fuera de la programación presupuestal.

Esta información se puede evidenciar en la certificación expedida por la Jefa de Rentas del Departamento del Chocó.

DISPOSICION FINAL

Con base a lo anterior y por considerar conveniente para que la Secretaria de Salud, pueda continuar con su labor misional rendir PONENCIA POSITIVA, en Primer Debate al Proyecto de Ordenanza 008 del 30 de octubre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ LOS MAYORES VALORES RECAUDADOS POR CONCEPTO DE RENTAS CEDIDAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL SECTOR SALUD, Y SE DICTAN OTRAS MODIFICACIONES- VIGENCIA 2026", por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($3.254.999.717.90). Proponemos a la Comisión su aprobación en Primer Debate.

DIPUTADOS PONENTES

LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS

DANIEL TRUJILLO CHAVERRA